



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 197-2016-MPH/GDT

Ayacucho, **15 ABR. 2016**

VISTO:

El expediente N° 8133 del 28 de marzo del 2016, por el cual doña FELÍCITAS ESPINOZA HUAMANTINCO, solicita la aclaración de la Resolución Gerencial N° 209-2013-MPH/GDT del 04-06-2013, que autoriza la sub división de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en el Pueblo Joven de Barrios Altos, Mz. C1, Lote 7, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano, el Reglamento Nacional de Edificaciones y el principio de Presunción de Veracidad señalado en el Artículo 42° de la Ley 27444;

Que, evaluado el expediente técnico presentado por la Administrada, conformado por la copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente aclarar la Resolución Gerencial que autoriza la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz con 195.50 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

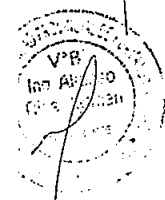
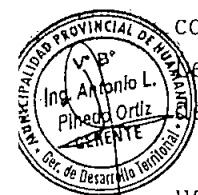
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR a la Resolución Gerencial N° 209-2013-MPH/GDT del 04-06-2013, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven Barrios Altos, Mz. C1, Lote 7, con una extensión superficial de 195.50 m², conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 07, MATRIZ.

PROPIETARIOS: ALEJANDRO HUAMÁN FERNANDEZ y JUANA CHAHUAYLA OSORIO.

- Por el Frente: con 4.20 ml. Con la Avenida Progreso.
- Por la Derecha entrando: con 45.15 ml. Con el Lote 06.



- Por la Izquierda entrando: con 14.90, 1.20, 7.70 y 22.35 ml. Con el Lote 08 y 8A.
- Por el Fondo: con 3.90 ml. Con la Prolongación de la Av. San Martín
- AREA: 195.50 m2 PERIMETRO: 99.40 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 07, REMANENTE.

PROPIETARIOS: ALEJANDRO HUAMÁN FERNANDEZ y JUANA CHAHUAYLA OSORIO.

- Por el Frente: con 4.20 ml. Con la Avenida Progreso.
- Por la Derecha entrando: con 18.89 ml. Con el Lote 06.
- Por la Izquierda entrando: con 14.90, 1.20 y 3.79 ml. Con el Lote 08.
- Por el Fondo: con 4.86 ml. Con el Lote 7A, resultante.
- AREA: 73.00 m2 PERIMETRO: 47.82 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 7A, RESULTANTE.

PROPIETARIOS: FELIPE VICTOR FALCONI PUCHURI y FELICITAS ESPINOZA HUAMANTINCO.

- Por el Frente: con 3.90 ml. Con la Prolongación de la Av. San Martín.
- Por la Derecha entrando: con 22.35 y 3.91 ml. Con el Lote 8A y el Lote 8.
- Por la Izquierda entrando: con 26.26 ml. Con el Lote 06.
- Por el Fondo: con 4.86 ml. Con el Lote 7, remanente.
- AREA: 122.50 m2 PERIMETRO: 61.27 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás cláusulas contenido en la Resolución Gerencial N° 209-2013-MPH/GDT del 04-06-2013.

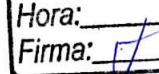
ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Administrada y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
18 ABR 2016
Hora: _____ Folios: _____
Firma:  N° Reg: _____


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 15 ABR, 2016

Oficio Circ. N° 1152 - 2016 - UTD - S.G. - MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud., copia del original de: RE - 197 - 2016 - MPH / GDT de fecha: 15 ABR 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Magaly I. Solter Cordova
JEFE